



Universidad de Almería
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes

MEMORIA Y PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO

*Este impreso debidamente cumplimentado y firmado digitalmente, deberá ser remitido a la Sección de Contratación:
seccion.contratacion@ual.es.*

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por	Antonio Codina Sánchez		Fecha	13/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==	PÁGINA	1/8
				
A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==				



1. Nombre, Apellidos y Cargo del Peticionario:
Antonio Codina Sánchez, Director de Secretariado de la Universidad de Mayores
2. Departamento/ Centro /Servicio/Área/Unidad que solicita la contratación:
Universidad de Mayores / Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria
3. Responsable del Contrato (Nombre y apellidos de la persona propuesta como Responsable del Contrato. Puede ser distinta del peticionario) (Art. 62 de la LCSP 9/2017):
Antonio Codina Sánchez, Director de Secretariado de la Universidad de Mayores o persona en quién delegue
4. Tipo de Contrato (Deben especificarse, de forma detallada las necesidades a cubrir e idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas):
Servicio
5. Necesidades a cubrir (Deberá indicarse la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato):
<p>Actualmente la Universidad de Mayores dispone de dos sedes donde se imparte docencia, se realizan diversos talleres formativos, así como actividades científico-culturales. Una de las sedes está situada en la ciudad de Almería mientras que la otra, objeto de esta necesidad, está situada en la ciudad de Roquetas de Mar.</p> <p>Concretamente, en la sede de Roquetas de Mar se hace necesario disponer de una persona que ejerza el papel de atención y dinamizador de la Universidad de Mayores para dicha sede con el objeto de cubrir las necesidades de coordinación y atención integral a los miembros del programa, asistencia al profesorado, coordinación, preparación y dinamización de las actividades científico-culturales, acompañamiento a los estudiantes mayores, asistencia a las actividades científico-culturales destinadas a este colectivo, la promoción de iniciativas de patrocinio y mecenazgo para el Programa así como la realización de acciones de comunicación en redes sociales, que en la actualidad es otro canal de comunicación e información con la sociedad.</p> <p>Se requiere, por tanto, un servicio profesional que garantice el funcionamiento óptimo de la sede de Roquetas de Mar, con un perfil orientado a la atención especializada de los estudiantes universitarios mayores de 55 años, de atención al profesorado del programa, capaz de dinamizar el desarrollo de las diversas actividades de la Universidad de Mayores, así como un servicio específico de gestión de RRSS.</p>
6. Objeto del contrato (Debe indicarse de forma breve, con claridad y si es posible coincidir con la denominación de la financiación):
Servicio de atención/dinamización de la Universidad de Mayores en la sede de Roquetas de Mar
7. Clasificación CPV (Vocabulario común de contratos públicos):
79342300-6 Servicios al cliente
8. Cuenta contable
No procede al ser un Servicio
9. Partida presupuestaria donde se imputa el gasto (Imprescindible para que el Órgano de Contratación ordene la iniciación del expediente de contratación):
Centro de Gastos 144063

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por	Antonio Codina Sánchez	Fecha	13/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/8



A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==

--

10. Ejecución del contrato (Lugar y plazo de ejecución):
<p>10.1 Lugar donde se ejecutará el contrato:</p> <p>Sede de Roquetas de Mar, C/ Víctor Palomo s/n. Roquetas de Mar. Puntualmente, dependencias del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria en la Universidad de Almería, ubicadas en el Campus de la Cañada de San Urbano, y en la Sede de Almería de la Universidad de Mayores, situada en la calle Gerona, nº35.</p> <p>10.2 Plazo de ejecución del contrato (a contar desde la formalización del contrato):</p> <p>12 meses</p>

11. Plazo de garantía
Durante la ejecución del contrato

12. Prorrogas:
Posibilidad de prórroga: SI (prorrogable anualmente hasta un máximo de dos prórrogas)

13. Valor Estimado del contrato (IVA excluido) (El valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe total estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato) (Art. 101 de la LCSP 9/2017):
<p>Para el estudio y valoración del Presupuesto de licitación se han tenido en cuenta las horas estimadas de servicio con apertura de la sede Roquetas de Mar de la Universidad de Mayores, lunes a jueves de 09:00 a 13:00 h y de 17:00 a 21:00 h, viernes y sábados de 10:00 a 13:00 horas, con jornada laboral parcial media estimada de 24 h semanales en función de las actividades y periodos de docencia.</p> <p>El cálculo total de horas de servicio (880 horas) se ha realizado de forma global, según estimación horas apertura de la sede y actividades.</p> <p>Al cálculo del valor estimado en función de las horas de apertura y de las actividades se ha realizado por un lado los costes salariales (Precio/Hora según IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada (incluyendo la prorrata de pagas extraordinarias y demás pluses en la Categoría de Auxiliar Administrativo de 8,44 €/h), la estimación de recursos materiales y otros gastos derivados se estima en 250 €/mes, lo que prorrateado a las 96 horas mensuales supondría un coste (3,13 €/hora), así como el beneficio industrial del 7% (0,81 €/hora).</p> <p>Con estos cálculos se fija el precio unitario máximo por hora de 12,38 euros (IVA excluido).</p>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por	Antonio Codina Sánchez	Fecha	13/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/8
			
A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==			

Valor estimado del contrato sin IVA (1 año + 2 prórrogas)			
	Contrato	1ª prórroga	2ª prórroga
	2023	2024	2025
Importe	13.073,17 €	13.073,17 €	13.073,17 €
Total periodo completo (1 año + 2 prórrogas)			39.219,52 €

Estableciéndose un presupuesto de licitación por la Universidad de Almería (IVA excluido) de 13.073,17 euros para el año 2023, sin que esto constituya compromiso alguno por parte de la Universidad en cuanto al gasto a realizar. En todo caso, el volumen total de gasto vendrá determinado por el número de horas de servicio realizadas en función de las necesidades de la Universidad de Mayores de la Universidad de Almería durante el periodo de vigencia del contrato.

El valor estimado del contrato incluyendo la prórroga sería de 39.219,52 Euros.

14. Criterios aplicados para el cálculo del Valor Estimado del Contrato: (Deberá indicar cual ha sido el método usado para determinar la cuantía y duración del mismo):

- Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta:
- Coste laboral según estimación de horas de apertura y de actividades
 - Recursos materiales y gastos indirectos
 - Beneficio Industrial (porcentaje sobre resto costes)

15. Precio Máximo de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : **13.073,17 Euros**

IVA: "indicar porcentaje" (21 %) : **2.745,36 Euros**

TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA INCL.: 15.818,54 Euros

16. IVA

IVA DEDUCIBLE IVA EXENTO

17. Distribución del precio por anualidades:

Precio por año:

AÑO IMPORTE
(2023) 13.073,17 Euros + IVA: 2.745,36 Euros

Precio prórrogas:

AÑO IMPORTE
(2024) 13.073,17 Euros + IVA: 2.745,36 Euros
(2025) 13.073,17 Euros + IVA: 2.745,36 Euros

TOTAL: Debe coincidir con el importe total del contrato
39.219,52 Euros + IVA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Procedimiento Abierto

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por	Antonio Codina Sánchez	Fecha	13/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/8



A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==



Revisión de precios: NO

18. Forma de pago:

Al final de cada mes, previa presentación de factura a expedir de acuerdo con la normativa vigente y en formato electrónico.

Con carácter previo a la emisión de la factura, el responsable del contrato por parte de la UAL, y el delegado de la empresa se reunirán en la UAL donde determinarán de manera conjunta cual ha sido el número de horas prestadas por los servicios de atención y dinamización de la Universidad de Mayores de la UAL, sede de Roquetas de Mar.

El importe de la factura será el número de horas de atención y dinamización prestadas en ese mes multiplicado por el precio unitario ofertado por prestación (más el IVA correspondiente)

19. Financiación externa:

NO

20. Logos:

NO

21. Prescripciones, Informes Actas y datos técnicos:

Las Prescripciones Técnicas son las especificadas en el Anexo I elaborado por D. Damián Rodríguez Álvarez (Administrador de Cultura)

22. Admisión de variantes (elementos y condiciones):

No se admiten

23. Admisión de mejoras (elementos y condiciones): En el caso de que se establezcan las mejoras como criterio de adjudicación, estas deberán estar suficientemente especificadas. Se considerará que se cumple esta exigencia cuando se fijen, de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. En todo caso, en los supuestos en que su valoración se efectúe de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, letra a) del artículo siguiente, no podrá asignarse una valoración superior al 2,5 por ciento. Se entiende por mejoras, a estos efectos, las prestaciones adicionales a las que figuraban definidas en el proyecto y en el pliego de prescripciones técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Las especificadas en los criterios de valoración de las ofertas

24. Posibilidad de Modificación del Contrato. Art. 204.1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes: a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca. b) Asimismo, en lo que respecta a su

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por

Antonio Codina Sánchez

Fecha

13/10/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==

PÁGINA

5/8



A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==

contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

No

25. Lotes (en su caso):

No procede la división en lotes de este contrato dado que el servicio de atención y dinamización a prestar es único e indivisible. Se precisa de un único adjudicatario que prestará estos servicios, en caso contrario no se prestarían ni eficaz ni coordinadamente las prestaciones, redundando en una peor prestación del servicio de atención y dinamización de la Universidad de Mayores de la UAL, sede de Roquetas de Mar.

26. Criterios de valoración de las ofertas: Indicar los criterios a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa (Art. 145 de la LCSP 9/2017):

A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS (hasta 75 puntos):

A1) Oferta económica (máximo 49 puntos)

El precio unitario máximo por hora de atención y dinamización es de 12,38 euros. Se recuerda que la empresa debe ofertar un precio unitario por hora de atención y dinamización.

Puntuación obtenida en base al precio ofertado. Utilizando para ello la siguiente fórmula:

$$Cp = Np - [(IO - IOm) / Vp]$$

- . Puntos de la empresa (Cp): valor asignado a cada empresa ofertante en función del importe de su oferta.
- . Número de puntos (Np): número de puntos a distribuir
- . Importe licitación (IL): valor máximo del precio. Se expresa en euros.
- . Valor punto (Vp): valor obtenido de la división entre el IL y Np. Se expresa en euros.
- . Importe ofertas (IO): valor de cada una de las ofertas económicas presentadas por las empresas. Se expresa en euros.
- . Importe ofertado mínimo (IOm): valor de la oferta más baja entre las presentadas por las empresas. Se expresa en euros.

A2) Tiempo de respuesta a usuarios a través de las redes sociales y correo electrónico (hasta 20 puntos)

- . Compromiso de respuesta máxima entre 12 y 24 horas: 20 puntos
- . Compromiso de respuesta máxima entre 25 y 48 horas: 12 puntos
- . Compromiso de respuesta máxima entre 19 y 72 horas: 4 puntos
- . Más de 72 horas: 0 puntos

A3) Mejoras: Hasta 6 puntos.

Bolsa de horas para servicios extraordinarios fuera del horario habitual establecido (Total horas anuales no facturables incluidas en la prestación de servicio).

Horas no facturables	Puntos
Hasta 10 horas	2 puntos

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por	Antonio Codina Sánchez		Fecha	13/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==	PÁGINA	6/8
				
A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==				

Hasta 20 horas	4 puntos
Hasta 30 horas	6 puntos

B1) VALORACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: Máximo 25 puntos

Los licitadores elaborarán una memoria técnica que definirá:

B1) La metodología de trabajo y planificación: Se valorará la propuesta de sistema o metodología de trabajo a desarrollar para la coordinación o dinamización, atención integral o acompañamiento para personas mayores de 55 años, que vaya a ejecutar el personal adscrito a la ejecución del contrato vinculado a la prestación del servicio. La propuesta deberá ajustarse a los requerimientos recogidos en este documento y garantizar la adecuada prestación del servicio. Hasta 13 puntos

Respecto al personal que se adscribirá a la ejecución del contrato, especificando de dicho personal:

B2) Conocimientos y formación de la persona adscrita a la ejecución del contrato. Hasta 12 puntos.

Se valorará los conocimientos y formación de la persona adscrita a la ejecución del contrato siguientes:

- Competencias digitales, gestión de redes sociales y habilidades de comunicación digital. Hasta 6 puntos

Se justificará mediante los correspondientes certificados acreditativos

- Competencias en atención al usuario y atención administrativa. Hasta 6 puntos.

Se justificará mediante los correspondientes certificados acreditativos

Umbral mínimo de puntuación acumulada en los criterios de calidad es necesaria para continuar en el proceso selectivo: Será necesario obtener al menos 13 puntos en estos criterios.

27. Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

De tipo social: Favorecer la formación en el lugar de trabajo mediante la disposición de una bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido.

Las empresas licitadoras se comprometen a ofertar a los trabajadores que van a prestar el servicio una bolsa de horas de formación relacionadas con sus obligaciones en la ejecución del contrato que tendrán carácter retribuido, y se realizarán obligatoriamente dentro de su jornada laboral.

28. Penalidades:

Las que procedan según LCSP.

29. Subcontratación:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y SERVICIOS COMUNES

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por	Antonio Codina Sánchez		Fecha	13/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==	PÁGINA	7/8
				
A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==				



Todas las tareas son consideradas críticas y no admiten subcontratación al considerarse todas ellas en un conjunto de tareas de desarrollo diario, de manera que ninguna puede prestarse de forma aislada sin repercutir negativamente en las demás.

30. Observaciones: Inserte cualquier aclaración o dato que estime necesario y no se haya incluido en los apartados anteriores:

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA (requisitos del personal adscrito a la ejecución del contrato):

- 1. Título de Bachiller o equivalente.

OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Las ofertas se considerarán incursas en presunción de anomalía en dos supuestos:

Primer supuesto: Se considerará incursa en presunción de anomalía aquella proposición cuya oferta económica (criterio A1 de valoración de fórmulas) suponga una reducción del precio de al menos el 30% del presupuesto base de licitación.

Segundo supuesto: Se considerará incursa en presunción de anomalía aquella proposición que cumpla los dos requisitos siguientes:

1º Que la oferta económica (criterio A1 de valoración de fórmulas) suponga una reducción del precio de al menos el 25% del presupuesto base de licitación.

2º Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio (criterios A2 y A3 de valoración de fórmulas y todos los criterios de juicio de valor incluidos en el epígrafe B) sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para estos criterios (A2, A3 y B).

31. Persona de contacto para aclaraciones (nombre, teléfono, correo electrónico)

D. Antonio Codina Sánchez, Tel. 950 015347, email: mayores@ual.es

El Peticionario
D. _____ Antonio Codina Sánchez _____
(firma)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==>

Firmado Por	Antonio Codina Sánchez		Fecha	13/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==	PÁGINA	8/8



A/kzBw90G9qvbD1euF4Ukg==